



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **048** -2018-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **14 AGO. 2018**

VISTOS:

El Informe Legal N° 004-2018-SGSFLPR- AND-SL-LAA, de fecha 06 de junio de 2018, Informe Nro. 0216-2018-SGSFLPR-FORPRAP/AND/INF/RST, de fecha 11 de junio de 2018, sobre las unidades catastrales, 04411, 04410, 09506, 04576, 03950, 03893, 03886, 03885, 03695, 03690, tramitado por Mafalda Augusta Leguía Loaiza de Gutiérrez, rectificación de nombres del causante LEGUIA SALAZAR ANTENOR ISAAC, predios ubicado en el distrito de Talavera, Andahuaylas y provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo **Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC/CR**; incorpora la función prevista en el **literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867**; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultades de formalizar la propiedad rural informal; así mismo conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR-APURIMAC/PR, en concordancia con el **Art. 41 Inc. C) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir Resoluciones en primera instancia, en lo que corresponde al Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.**

Que, con solicitud con Reg. Nro. 183 de fecha 15 de mayo de 2018, doña MAFALDA AUGUSTA LEGUIA LOAIZA DE GUTIERREZ, solicita rectificación de nombre del causante don **LEGUIA SALAZAR ANTENOR ISAAC**, ante la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, Oficina I Zonal Andahuaylas - Chincheros, Rectificación de los nombres del titular de los predios Titulados vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de los inmuebles ubicados en los sectores Huayao Bajo, Cuncataca, Chihuampata, distrito y provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, identificado con las Unidades Catastrales N° 04411, 04410, 09506, 04576, 03950, 03893, 03886, 03885, 03695, 03690.

Que, mediante el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), el año 2,000, se titularon de conformidad a las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 667, declarando propietario por Prescripción Adquisitiva de Dominio en predio Rustico a favor de Leguía Salazar ISAAC ANTENOR.

Que, de la verificación de los documentos adjuntados a los expedientes cuentan con los siguientes documentos: formato de declaración jurada de auto valuó en un total de 05 hojas, declaración de estado civil, ficha catastral número 03, certificado catastral, formulario "A", título de formalización de la propiedad informal, Partida de nacimiento a nombre de ANTENOR ISAAC LEGUIA SALAZAR.

SGSFLPR Telf. Central (083) 322491

forprap@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurimac





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, por error material habría sido consignado en los títulos de propiedad, certificado catastrales y otros; don **LEGUIA SALAZAR ISAAC ANENOR**, siendo lo correcto don **LEGUIA SALAZAR ANENOR ISAAC**, conforme se tiene de la partida de Nacimiento, Copia Informativa, Copia de Autovaluo Civil emitida por el Concejo Provincial de Andahuaylas, de fecha 21 de Julio del año 1986, Certificado de Información Catastral.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Rectificación de Nombres interpuesta por la administrada Mafalda Augusta Loayza De Gutiérrez, el trámite del Procedimiento Administrativo de Rectificación de Nombres, DICE: **ISAAC ANENOR LEGUIA SALAZAR**. debe **DECIR: ANENOR ISACC LEGUIA SALAZAR**, respecto de los predios ubicados en los sectores Huayao Bajo, Cuncataca, Chihuampata, signados con Unidades Catastrales 04411 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera sector Huayao Bajo), 04410 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Huayao Bajo), 09506 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector de Chihuampata), 04576 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Ccehuarpampa), 03950 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), 03893 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), 03886 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), 03885 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), 03695 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), 03690 (provincia de Andahuaylas, distrito de Talavera, Sector Cuncataca), todos ubicados en la Región Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- SE HACE CONSTAR, que los documentos originales se encuentran en custodia de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – Oficina Zonal I de Andahuaylas.- Chincheros.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el termino de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. H.S.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



José Loayza

MVZ Darcy Krysthian Ibañez Loayza.
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

